



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



AUTORIZA A RENDIR EXAMENES LIBRES DE INGLES TECNICO (Plan 1975) -  
DEROGA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1º DE LA ORDENANZA Nº 248.

BUENOS AIRES, 30 de agosto de 1984

VISTO que de acuerdo con el artículo 1º de la ordenanza nº 248, las asignaturas Inglés Técnico I e Inglés Técnico II incorporadas al plan 1975 de todas las carreras de ingeniería, no se pueden rendir en condición de libre, y

CONSIDERANDO:

Que sus equivalentes Inglés I e Inglés II correspondientes al plan 1979, según lo dispuesto por el artículo 3º de la ordenanza nº 298, se permite rendir en condición de libre.

Que tal dualidad de criterios perjudica a los alumnos que cursan según el plan 1975.

Que, en la reunión del Consejo Superior Provisorio del día de la fecha se aprobó la propuesta de la Comisión de Enseñanza de extender el beneficio del examen en calidad de libre a los alumnos afectados al plan 1975.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

O R D E N A :

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 1º de la ordenanza nº 248, únicamente en lo referente a la supresión del párrafo "No se podrá cursar libre".

ARTICULO 2º.- Exceptuar, a las asignaturas Inglés Técnico I e Inglés Técnico II correspondientes al plan 1975, de lo establecido en el artículo 5.9 de la ordenanza nº 339 y autorizar la posibili-

//..



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

//..

dad de poder rendir exámenes libres.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

ORDENANZA Nº 451



  
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR

  
ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO